

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

190**MADRID NÚMERO 28****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María García Ferreira, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 120 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Nilson Antonio Baquero Roberto, frente a “Laydown, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

Madrid, a 15 de septiembre de 2014.—Vistos los anteriores preceptos legales y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral mantenida entre don Nilson Antonio Baquero Roberto y la empresa “Laydown, Sociedad Limitada”, condenando a esta a pagar al ejecutante las siguientes cantidades, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pueda alcanzar al Fondo de Garantía Salarial para caso de insolvencia empresarial:

Indemnización: 13.519,60 euros.

Salarios de tramitación: 27.506,40 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación (artículo 187.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

Así por este auto lo acuerda, manda y firma la magistrada-juez sustituta de este Juzgado, doña Soledad Fernández del Mazo.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Laydown, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de septiembre de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/29.614/14)

